

**DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL  
XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024:  
“PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS” Y  
ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES  
PROYECTOS EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03761/2024**

Santiago, 20/ 08/ 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 783, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en la Resolución Exenta N° 1388, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso “Proyectos Sustentables ciudadanos”, del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 63, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en la Resolución Exenta N° 128, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Adjudica nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N°662, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N°2255, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en el Memorando N° 5218/2024, de 7 de agosto de 2024; del Departamento del Fondo de Protección Ambiental; en el memorando electrónico cero papel N°13411/2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 783, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1388, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 63, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 128, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica correspondientes a la línea temática de “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 662, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y readjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica.

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2255, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y readjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica.

8.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este”.

9.- Que, mediante el Memorando N° 05218/2024, de 07 de agosto de 2024, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, ha solicitado dejar sin efecto el Proyecto Folio N° 84675, presentado por la Junta de vecinos Valle Las Trancas de la región de Ñuble, previamente adjudicado mediante Resolución Exenta N° 662, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente y financiado con recursos de Ley de Presupuesto asignado al FPA, por no haber firmado contrato ni presentado el pagaré. De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso, en el punto 9 sobre la reasignación de recursos, el proyecto que corresponde readjudicar es el folio 85871, presentado por la Corporación para el desarrollo sostenible de Buchupureo, bajo el criterio “misma región, mismo concurso, mejor puntaje”.

10.- Que, el referido Memorando señala asimismo que, el Proyecto folio 84697, presentado por Junta de Vecinos Villa don Jaime de la región Metropolitana fue adjudicado en la mediante Resolución Exenta N°2255, de 2024, y rectificada por Resolución Exenta N°3190 ambas de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Sin embargo, de acuerdo a lo informado mediante Oficio Ordinario N°243684/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, de la SEREMI de región Metropolitana se señaló que por “omisión involuntaria” no se notificó oportunamente a organización adjudicada. Por dicha razón se incluye en este proceso de tercera readjudicación para asignar nuevo plazo de presentación de documentos.

11.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que deja sin efecto la selección, y readjudicar el proyecto a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

**RESUELVO:**

**1.- DÉJESE SIN EFECTO LA SELECCIÓN** en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, el proyecto que a continuación se singulariza:

| Folio | Organización                       | RUT Organización | Nombre Proyecto                        | Línea Temática                          | Región          | Comuna | Monto Adjudicado | Nota final |
|-------|------------------------------------|------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|--------|------------------|------------|
| 84675 | Junta de vecinos Valle Las Trancas | 74914300-2       | Reduciendo Orgánicos Valle las Trancas | Economía circular y gestión de residuos | Región de Ñuble | Pinto  | \$6.000.000      | 2,28       |

**2.- READJUDÍQUESE** en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los dos proyectos que a continuación se individualizan:

| Folio | Organización                                                                 | RUT Organización | Nombre Proyecto                                                                                    | Línea Temática                                | Región               | Comuna     | Monto Adjudicado | Nota final |
|-------|------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------|------------|------------------|------------|
| 85871 | Corporación para el desarrollo sostenible de Buchupureo / Buchupureo Acciona | 65218606-8       | Miradas juveniles del ecosistema nativo ante los riesgos ambientales asociados al cambio climático | Cambio climático y descontaminación ambiental | Región de Ñuble      | Cobquecura | \$6.000.000      | 2,28       |
| 84697 | Junta de Vecinos Villa Don Jaime                                             | 65092362-6       | Villa Don Jaime crece florece semilla y composta                                                   | Cambio climático y descontaminación ambiental | Región Metropolitana | Colina     | \$6.000.000      | 2,70       |

3.- **OTÓRGUESE** a los proyectos readjudicados, nuevos  
plazos, según la siguiente calendarización:

Calendario de Proyectos 3ª Readjudicación Concursos FPA  
2024

| Etapas              | Nuevas fechas                                       |
|---------------------|-----------------------------------------------------|
| Entrega Documentos  | Desde Fecha de la Res hasta el 30 de agosto de 2024 |
| Subsanación         | Hasta el 16 de septiembre de 2024                   |
| Firma Contrato      | Hasta el 27 de septiembre de 2024                   |
| Ejecución Proyectos | Hasta el 20 marzo 2025                              |

4.- **ADJUDÍQUESE** a los proyectos seleccionados, con cargo  
al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado  
y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma  
web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/mcs

**Distribución:**  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20557283&hash=efae7>